



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, memorial para sustanciar, Tuluá, 24 de julio de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1141

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00245-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTES: GALIDIA CHICA GIRALDO.

DEMANDADOS: ELSY MARINA LERMA MÉNDEZ, RAÚL LERMA MANZANO FERNANDO LERMA MANZANO, VIVIANA LERMA MANZANO, IRLANDA LERMA MANZANO, RAQUEL LERMA MANZANO, MARIET LERMA MANZANO y LADIMIRO LERMA MANZANO como herederos DETERMINADOS DE FERMÍN LERMA RENGIFO y contra los herederos determinados de GRACIELA MANZANO (FERNANDO, VIVIANA, RAÚL, IRLANDA, RAQUEL, MARIET y LADIMIRO LERMA MANZANO), y las personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** el apoderado demandante informa que su correo para realizar el enlace virtual para participar en la audiencia que se encuentra pendiente de programación es: myabogados@hotmail.com, también allega el correo de su representada y del señor JOSÉ HENRY CARVAJAL OSORIO testigo; a renglón seguido manifiesta bajo la gravedad de juramento que los señores ROBERTULIO GARCÍA Y EDUARDO BENITEZ RESTREPO que también son testigos, no cuentan con correo pero comunica el número de celular, información esta que será anexada al expediente y tenida en cuenta en su momento oportuno.

Es importante aclarar, que para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., es necesaria la comparecencia de todas las partes es por ello que se requerirá puntualmente al Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR quien actúa en representación de la señora ELSY MARINA LERMA MENDEZ, al señor RAÚL LERMA MANZANO quien actúa en causa propia, a la Dra. CLAUDIA LORENA MALDONADO PABÓN apoderada de los indeterminados para que aporten sus correos electrónicos a través de los cuales podrán establecer comunicación con el despacho, y participar de la audiencia, ejerciendo la defensa de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO, la información aportada por el apoderado demandante sobre los correos electrónicos.

SEGUNDO: REQUERIR, puntualmente al Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR quien actúa en representación de la señora ELSY MARINA LERMA MENDEZ, al señor RAÚL LERMA MANZANO quien actúa en causa propia, a la Dra. CLAUDIA LORENA MALDONADO PABÓN apoderada de los indeterminados para que aporten sus correos electrónicos a través de los cuales podrán establecer comunicación con el despacho, y asistir de manera virtual a la audiencia que se encuentra pendiente de programación.

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 06 AGO 2020	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 064 .
 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	